



### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas 25; al año, ptas. 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

## Gobierno Civil

DE LA

## Provincia de Cáceres

La «Gaceta» del día de ayer, publica la siguiente Orden de la Dirección General de Agricultura:

### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

#### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Instrucciones para el cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 16 de Marzo de 1932 «Gaceta» del 17, regulando la elaboración de aceites para reducir el período de entrojamiento de la aceituna.

Con el objeto de dar cumplimiento a la disposición del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 16 del corriente, publicada en la «Gaceta» del 17, que trata de regular la elaboración de aceites, a fin de reducir, en la medida que permitan los elementos de que actualmente se dispone, el período de entrojamiento de la aceituna, cuya prolongación excesiva constituye motivo para la difusión de ciertas plagas y tanto hace desmerecer la calidad de los aceites obtenidos,

Esta Dirección general se ha servido dictar las Instrucciones siguientes:

1.ª En el período de diez días, a contar de la fecha de la publicación de estas Instrucciones en la «Gaceta» de Madrid, deberán quedar confeccionadas por términos municipales las estadísticas de almazaras, molinos y fábricas de aceites de oliva, con su capacidad productora, así como las de existencias de aceituna que quede por molturar.

2.ª Para ello, los propietarios de almazaras, molinos y fábricas de aceites de oliva quedan obligados a dirigirse a la Sección Agronómica de la provincia, declarando los inmuebles de esta naturaleza que posean, su emplazamiento y las características de las pre-

ses y elementos extractores instalados en estado de funcionamiento.

3.ª Asimismo, los propietarios de olivares declararán en la Alcaldía del término municipal en donde aquéllos radiquen, la cantidad de aceituna que les quede por molturar y que no se halle entrojada en molinos, almazaras y fábricas, estando sujetos a igual declaración los dueños de estas instalaciones respecto al fruto que tengan entrojado, sea propio, procedente de maquilas o de la pertenencia de su clientela, debiendo confeccionar la Alcaldía con estos datos la estadística de la producción aún no elaborada.

4.ª Tanto la Secciones Agronómicas como las Alcaldías, llevarán a cabo, en sus respectivas demarcaciones, las inspecciones e investigaciones que juzguen necesarias para la comprobación de las declaraciones que los propietarios y los industriales les proporcionen.

5.ª Expirado el plazo de diez días, los Alcaldes remitirán a las Secciones Agronómicas provinciales, la relación estadística a que se refiere la Instrucción 2.ª

6.ª Las Secciones Agronómicas, teniendo en cuenta las estadísticas y la capacidad de elaboración de las instalaciones para la transformación de la aceituna, establecidas en cada uno de los diferentes términos municipales, señalarán, con la amplitud y variedad que juzguen necesarias, el período de elaboración, fijando el plazo en que ésta haya de realizarse.

7.ª Finalizado para cada término municipal el plazo señalado y previa la oportuna investigación, las Secciones Agronómicas, si a ello hubiere lugar, se dirigirán a este Centro manifestando los remanentes de aceitunas que aún quedaran por tratar y el informe que sobre el caso estimasen oportuno, para que esta Dirección pueda adoptar, en su consecuencia, las medidas que juzgue procedentes para dar cumplimiento a lo que dispone el apartado 2.º de la Orden a que se refieren estas Instrucciones sobre la elaboración forzosa del aceite por cuenta del propietario del fruto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Madrid, 18 de

Marzo de 1932. El Director general, A. Pérez Torreblanca.

Señores Gobernadores civiles de las provincias e Ingenieros jefes de las Secciones Agronómicas provinciales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres 22 de Marzo de 1932.—El Gobernador Civil, Joaquín Arnau.

1127

## Inspección Provincial Veterinaria

### CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento definitivo de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la extinción de la peste en el ganado porcino de varios vecinos que tenían su ganado en la pira del común del pueblo de Alfa.

Declarándose limpio el mencionado pueblo donde pasta el ganado de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y del público en general.

Cáceres 10 de Marzo de 1932.—El Gobernador Civil, Joaquín Arnau.

1101

## Diputación Provincial

DE

CACERES

### OPOSICIONES

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, en se-

sión celebrada el día 12 del presente mes, se convoca a oposiciones para proveer dos plazas de Practicante segundo para el Hospital Provincial de Cáceres y una de igual clase para los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Plasencia, dotadas, cada una, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los ejercicios empezarán el día 6 de Junio próximo, a las 17 horas, en el Salón de Actos del Hospital de Cáceres.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias, extendidas en papel de 1'20 pesetas y acompañadas de su cédula personal, al Sr. Presidente de la Diputación, presentándolas en el Registro General de la misma hasta las doce horas del día 17 de Abril venidero, expresando en ellas a qué plaza aspiran y acreditando las siguientes condiciones:

1.ª Ser Practicante en Medicina y Cirugía (con el título correspondiente o testimonio notarial del mismo).

2.ª Buena conducta (con certificación de la Alcaldía de su residencia).

3.ª Carecer de antecedentes penales (con certificación de la Inspección General de Prisiones).

La oposición, constará de dos ejercicios:

El primero, teórico, consistirá en contestar, en el término máximo de media hora, tres temas sacados a la suerte, de los comprendidos en el siguiente cuestionario, siendo necesario contestar los tres.

El segundo, práctico, tendrá dos partes: La una consistirá en redactar por escrito un parte u oficio y la otra en demostrar práctica de vendajes, conocimiento y preparación de instrumental para intervenciones quirúrgicas.

Ambos ejercicios serán eliminatorios.

### CUESTIONARIO

Tema 1.º

Cuadrícula topográfica.— División del cuerpo humano y enumeración de las regiones.

Tema 2.º

Resumen anatómico de los huesos, músculos, articulaciones, vasos y nervios de la cabeza y cuello.

Tema 3.º

Resumen anatómico de los huesos

sos, músculos, articulaciones, vasos y nervios del tronco.

**Tema 4.º**

Resumen anatómico de los huesos, músculos, articulaciones, vasos y nervios de los miembros.

**Tema 5.º**

Resumen anatómico-fisiológico del aparato digestivo.

**Tema 6.º**

Resumen anatómico-fisiológico del aparato respiratorio.

**Tema 7.º**

Resumen anatómico-fisiológico del aparato circulatorio.

**Tema 8.º**

Resumen anatómico-fisiológico del aparato genito-urinario.

**Tema 9.º**

Resumen anatómico-fisiológico del órgano de los sentidos.

**Tema 10**

Idea elemental de la fiebre.—Tipos febriles.—Termometría clínica. Pulso.—Gráficas.

**Tema 11**

Enemas.—Aparatos y líquidos más comúnmente empleados.

**Tema 12**

Cateterismo gástrico.—Lavado de estómago y extracción de jugo gástrico.

**Tema 13**

Cateterismo uretral.—Aparatos necesarios.—Evacuación de la vejiga y lavado de la misma.—Fijación de sonda permanente.

**Tema 14**

Inyecciones.—Variedades.—Aparatos y térmicas.

**Tema 15**

Masaje.—Variedades y térmicas para la aplicación de cada una de ellas.

**Tema 16**

Hemostasia.—Diversos medios de realizarla.

**Tema 17**

Anestesia general.—Anestésicos más comúnmente empleados.—Modos de practicarlas.—Precauciones que deben tenerse.—Accidentes que pueden ocurrir y manera de combatirlos.

**Tema 18**

Idea elemental de la anestesia local y raquídea.

**Tema 19**

Concepto de la antisepsia.—Agentes antisépticos comúnmente empleados.

**Tema 20**

Asepsia.—Concepto e importancia de la misma.—Autoclave.—Su funcionamiento y manejo.

**Tema 21**

Esterilización del instrumental quirúrgico.—Del instrumental de corte, de cubetas, bandejas, sondas, bujías, cepillos de uñas, guantes, ropa, etc.

**Tema 22**

Esterilización del campo operatorio.—De las manos del operador

y ayudantes.—Esterilización del agua.

**Tema 23**

Posiciones de los enfermos para actos operatorios, decúbito dorsal, ventral, lateral, de talla.—Tremdelebrug, de Rose, genupectoral y de Sims.

**Tema 24**

Descripción detallada de una cura aséptica.

**Tema 25**

El drenaje en las heridas.—Finalidad del mismo.—Material empleado y modo de practicarle.

**Tema 26**

Primeros auxilios a un fracturado y manera de transportarlo.

**Tema 27**

Apósitos rígidos.—Enyesados.—Descripción y usos de férulas y gotieras.

**Tema 28**

Elebotomías.—Técnica de la misma.

**Tema 29**

Autopsias.—Variedades y modo de practicarlas.

Cáceres, 21 de Marzo de 1932.—El Presidente de la Diputación, Juan Marchena Gómez.

1119

## Audiencia Territorial

DE  
CACERES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por D. Felipe Tomé Fernández, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia de 10 de Julio de 1931, por el que se declaró responsable al recurrente de cantidad, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 17 de Marzo de 1932.—El Secretario, Germán Repetto.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Lecea.

1118

## Administración de Rentas Públicas

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

### CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid» del día 16 de los corrientes, publica la siguiente orden del Ministerio de Hacienda:

Este Ministerio acuerda que las sociedades de capital superior a 500.000 pesetas sin exceder de dos millones y comprendidas en el número 2.º de la disposición primera de la tarifa tercera de la ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, que deseen contribuir en concepto de cuota mínima por las indicadas imposición y tarifa, con arreglo al 9 por 1,000 de su capital, en vez de satisfacer la contribución industrial y de comercio, habrán de manifestarlo a la Administración de Rentas públicas de la provincia de su domicilio, antes del día 15 del próximo mes de Mayo; bien entendido que las que en dicha fecha no hubieren formulado tal opción, se considerarán afectadas por el régimen general que el indicado art. 9.º establece, y sujetas, por tanto, a contribuir, en concepto de cuota mínima por Utilidades, por la contribución industrial y de comercio.»

Lo que con objeto de dar mayor divulgación y de que llegue a conocimiento de las sociedades interesadas en esta provincia, se publica en este periódico oficial.

Cáceres, 18 de Marzo de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Cesáreo Ulloa.

1130

## Juzgados

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de un billete número 37.448 de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo próximo, día 21 del actual, que en las últimas horas de la tarde del diez y seis de

los corrientes se le extravió o perdió a Felipe Peña Pache, de esta vecindad, que lo había adquirido para venderlo en números sueltos y cuya serie se ignora, y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justificasen su legítima adquisición y poniéndola a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número sesenta y nueve del año actual por el delito de extravío de un billete.

Dado en Cáceres a veintuno de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Vicente Pérez.—P. S. M., Abelardo H.

1123

## Alcaldías

PLASENCIA

Presupuesto extraordinario

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el presupuesto extraordinario para atender a los gastos de la construcción de la nueva Plaza de Mercado y mejora del abastecimiento de aguas a esta población, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular en su contra las reclamaciones que estimen convenientes.

Plasencia 19 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Julio Durán.

1108

BOTIJA

Edicto

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 15 del actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

D. Juan Tosina Ortigas.  
Eulogio Rentero Tosina.  
Guillermo Pérez Rentero.  
Nicomedes Díaz Jiménez.  
Diego Delgado Pérez.

Parte Personal

D. Juan Morgado Rentero.  
Vicente Rentero Robado.  
Luciano Gragera Flores.

Las designaciones anteriores y las relaciones que han servido para formar las mismas, quedan expuestas al público por término de siete días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Botija a 16 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Urbano Pérez.

1074

HERNAN PEREZ

Edicto

Don Celestino Gordo Rodríguez, Alcalde de Hernán Pérez, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que a instancia de Teófilo Iglesias Beltrán y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Teófilo Iglesias Beltrán, alistado en el año 1928 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Félix Iglesias Hernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Roque y de María, nació en Torrecilla de los Angeles, provincia de Cáceres, el día 12 de Octubre de 1882, teniendo por tanto ahora si vive 47 años, su estado era el de casado y de oficio jornalero, al ausentarse hace 20 años del pueblo de Hernán Pérez, que fué su última residencia en España.

Estatura 1'730 metros, color trigueño, ojos castaños, cejas idem, nariz regular, bo-

ca idem, barba poblada, sombrero negro, chambra azul, pantalón de pana, alpargatas coloradas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este Edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Hernán Pérez a 17 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Celestino Gordo.

1106

JARAIZ

Edicto

Don Narciso Aparicio López, segundo teniente alcalde en funciones, del Ayuntamiento de esta villa de Jaraiz de la Vera.

Hace saber: Por este Ayuntamiento a instancia del mozo Marino Jiménez David, número 25 del Reemplazo de 1930, se ha instruido expediente jus-

tificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Juan Jiménez y Jiménez, y a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Juan Jiménez y Jiménez, se sirvan manifestarlo a esta alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo llamo y emplazo al mencionado Juan Jiménez y Jiménez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a los fines relativos al servicio militar de su hijo Marino Jiménez David.

El repetido Juan Jiménez y Jiménez, es natural de Zapardiel de la Rivera, hijo de Anselmo Jiménez Prieto y de Froilana Jiménez de Matías y cuenta 50 años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejal al pelo, ojos castaños, barba poblada, boca regular, nariz recta, barbilla redonda.

Jaraiz de la Vera a trece de Marzo de 1932.—El Alcalde en funciones, Narciso Aparicio.

1131

MORALEJA

Formado el Repartimiento general de utilidades de 1931, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que durante dicho plazo y tres días más puedan presentarse en dicha Secretaría las reclamaciones contra el mismo que consideren oportunas los contribuyentes.

Moraleja 17 Marzo 1932.—El Alcalde, Florentino Calvo.

1073

PORTAJE

Cuentas municipales

Formadas y rendidas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales del ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público con todos sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean convenientes a los efectos que determina el artículo 126 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa ni legal.

Portaje 21 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Dámaso Leno.

1135

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Cáceres

Segunda quincena del mes de Enero

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

Table with columns: ENFERMEDAD, PARTIDO, MUNICIPIO, ANIMALES (Especie, Enfermos del mes anterior, Invasiones en el mes de la fecha, Curados, Muertos o sacrificados, Quedan enfermos)

Cáceres 5 de Febrero de 1932.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Antonio Moraleda.

# Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

## Censo de Jurados

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

**Provincia de Cáceres**

(Continuación)

**Partido Judicial de Plasencia**

Lista de varones que, con arreglo al artículo 11 del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>Ayuntamiento de Villar de Plasencia</b>						
295	García Hernández, Marcos	59	59	Nova	Jornalero	Cabeza de familia.
296	García Nieto, Santiago	29	29	Parra	Idem	Idem.
297	García Paniagua, Eleuterio	36	36	Pocillo	Labrador	Idem.
298	García Paniagua, Eloy	33	33	Plaza	Idem	Idem.
299	García Ramos, Angel	34	34	Idem	Jornalero	Idem.
300	García Ramos, Isidro	36	36	Pocillo	Idem	Idem.

Cáceres, 22 de Agosto de 1931.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

Lista de mujeres que, con arreglo al artículo 11 del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado.

### Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

1	González Garrido, Joaquina	30	30	Diseminado	Sus labores	Casada.
---	----------------------------	----	----	------------	-------------	---------

### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

2	García Alvarez, Pilar	43	43	Chorro	Sus labores	Casada.
3	García Campos, Constanca	54	54	T. Pizarro	Idem	Idem.
4	García Mateos, Juana	33	33	Encina	Idem	Idem.
5	García Palencia, Nemesia	64	64	R. Victoria	Idem	Idem.

### Ayuntamiento de Barrado

6	García León, Otilia	35	35	Real	Sus labores	Casada.
7	García Núñez, Eudisia	42	42	S. Miguel	Idem	Idem.
8	García Rubio, María	30	30	Santiago	Idem	Idem.

### Ayuntamiento de Cabezavellosa

9	García García, María	32	32	H. Cortés	Sus labores	Casada.
10	García García, Teresa	39	39	Cantón	Idem	Idem.

### Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

11	García Campos, Patrocinio	61	34	Mayor	Propietaria	Cabeza de familia.
12	García González, Francisca	76	76	Muñoz	Sus labores	Idem.
13	García Martín, Isabel	35	35	S. Bajo	Idem	Casada.
14	García Palacios, Dorotea	36	36	Mayor	Idem	Idem.
15	García Pérez, Martina	36	15	Muñoz	Idem	Idem.
16	García Sánchez, Petra	30	30	S. Felipe	Idem	Cabeza de familia.
17	Gómez Sánchez, Matilde	33	33	S. Bajo	Idem	Casada.
18	González Morales, Carolina	64	64	Matadero	Idem	Cabeza de familia.

### Ayuntamiento de Cabrero

19	García Calle, Luisa	58	58	Arriba	Sus labores	Casada.
----	---------------------	----	----	--------	-------------	---------

(CONTINUARA)